

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323892157**

**VENDOMATICA S A  
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y  
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MAQUINA EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
DE SNACK, BEBIDAS EN LATA, LÁCTEOS, SÁNDWICH Y  
OTROS, PRODUCTOS LÍQUIDOS CALIENTES Y FRÍOS.**

**RECOLETA, 16/02/2023**

**RES. EX. N° 77323118854 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 27.01.2023 efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S A RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial ventas al por menor bebidas, café confites y otros productos alimenticios, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas automáticas de snack, bebidas en lata, lácteos, sándwich y otros, productos líquidos calientes y fríos, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:**

1.- DOMICILIO : JOSE MIGUEL CLARO N°988, 1°PISO SALA DE ESPERA, COMUNA DE PROVIDENCIA, SANTIAGO

MARCA: AUTOMATIC PRODUCT  
MODELO: 113CL  
N° SERIE: 313709  
N° FISCAL: 76023  
N° SELLO: 38677

2.- 1.- DOMICILIO: JOSE MIGUEL CLARO N°988, 1°PISO SALA DE ESPERA, COMUNA DE PROVIDENCIA, SANTIAGO  
MARCA: SPENGLER  
MODELO: SL1000  
N° SERIE: SLM1872-6  
N° FISCAL: 76024  
N° SELLO: 38678

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas automáticas de snack, bebidas en lata, lácteos, sándwich y otros, productos líquidos calientes y fríos, marca AUTOMATIC PRODUCT y SPENGLER, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N°867 del 09.03.2018 y N°841 del 09.03.2017 de la Subdirección de Asistencia al contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N°867 del 09.03.2018 y N°841 del 09.03.2017, citadas en considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas en lata, lácteos, sándwich y otros, productos líquidos calientes y fríos, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°867 del 09.03.2018 y Resolución Exenta SII N°841 del 09.03.2017 de la Subdirección de Asistencia al contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas en lata, lácteos, sándwich y otros, productos líquidos calientes y fríos.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Resoluciones Exentas SII N°867 del 09.03.2018 y N°841 del 09.03.2017.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a estas máquinas expendedoras, deberán ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO  
Firmado digitalmente  
por LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2023.02.16  
14:18:18 -03'00'

**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

Contribuyente

Unidad de Providencia

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX DRMS Norte

ROBERTO IBANEZ ROJAS  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO IBANEZ  
ROJAS  
Fecha: 2023.02.16  
12:21:40 -03'00'